

 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas</p>	<p>ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha:</p> <p>25 NOV 1999</p>	<p>Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.</p>
---	---	---

## 26.- CRITERIOS ACLARATIVOS DE NORMATIVA DEL P.G.O.U.-

Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales respecto a la aplicación del art. 6.4.3.g) en relación con el art. 6.5.5. del vigente P.G.O.U., preceptos referidos al número de plantas, altura de edificaciones y dimensiones de los patios de parcela cerrados, según los cuales la altura de cornisa y dimensiones del patio es de 8 plantas, existiendo un vacío de contenido para los edificios a los que el Plan General asigna 9 y 10 plantas respectivamente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA por unanimidad establecer como criterios de aplicación en tales casos los que literalmente se transcriben a continuación, debiendo dar traslado de los mismos a los Colegios Profesionales afectados, para su conocimiento:

1.- La relación entre el número de plantas y la altura de cornisa, a partir de las tres plantas, según la sucesión establecida en el art. 6.4.3 del P.G.O.U., responde a la siguiente fórmula:

$$h = 2,95 \times n + 2,05, \text{ donde}$$

h = altura de cornisa en metros,

n = número de plantas

la relación resultante sería la siguiente:

- 9 plantas → 28,60 m.

- 10 plantas → 31,55 m.

2.- Siguiendo la misma sucesión que se establece en el art. 6.5.5. del P.G.O.U. resultaría:

- Dimensiones de los patios de parcela si dan a dormitorios, cocinas, baños o zonas estanciales:

Nº de plantas	Lado mínimo	Superficie mínima
De 9	5,50 m.	38 m <sup>2</sup>
De 10	6,00 m.	46 m <sup>2</sup>

- Dimensiones de los patios de parcela si dan a cocinas, baños o escaleras de acceso:

Nº de plantas	Lado mínimo	Superficie mínima
De 9	4,00 m.	20 m <sup>2</sup>
De 10	4,00 m.	20 m <sup>2</sup>



SECRETARIO GENERAL